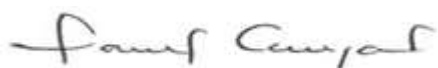


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL vs COLPENSIONES y PORVENIR S.A. Rad. 2018-00465.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 471

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado a favor de la demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario consignado por **PORVENIR S.A.**

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte actora.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.-Téngase por reasumido el poder a la Dra. DIANA MARCELA VASCO CHÁVEZ, y se revoca la sustitución del poder conferido al Dr. PABLO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificado con C.C. No. 16.941.859 y T.P. 145.504 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.-Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial, Dra. DIANA MARCELA VASCO CHÁVEZ identificada con C.C. No. 1.107.049.214 y T. P. No. 231.656 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002753714 de fecha 04/03/2022 por valor de \$1.877.803.oo**, consignado por **PORVENIR S.A.**, correspondiente a las costas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ebe839e0ca66cd27e85e063d0587b9fa5297ba108d63f90afb122b08b82f82**
Documento generado en 25/03/2022 12:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>